

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVAS POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN DIETA MEDITERRANEA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CUOTA DE PATRONO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

El 8 de noviembre de 2016 el Consejo de Gobierno acordó autorizar la participación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural como miembro del Patronato de la Fundación Dieta Mediterránea.

La Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, recoge en el presupuesto de gastos, el siguiente crédito presupuestario con carácter nominativo a favor de la Fundación Dieta Mediterránea:

Sección: 21 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Órgano gestor: 05 Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas

Programa presupuestario: 716A Industrias y calidad agroalimentaria

Clasificación económica: 48052 Fundación Dieta Mediterránea.

Importe: 50.000,00 euros

En base al crédito presupuestario anterior, la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas propone la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Dieta Mediterránea, por importe de 50.000,00 euros, para financiar la cuota de patrono en la Fundación Dieta Mediterránea para el ejercicio 2025.

El artículo 31.3 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, establece que *“El libramiento de las subvenciones previstas nominativamente en los presentes presupuestos requerirá resolución de concesión dictada por el órgano que resulte competente, o, en su caso, la firma del correspondiente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero”*.

A la vista de todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención nominativa a la Fundación Dieta Mediterránea, con NIF número G-61074605, por importe de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.716A.48052.

SEGUNDO: La subvención concedida se destinará por parte de la Fundación a financiar actividades de fomento de la investigación y difusión científica de las ventajas que la Dieta Mediterránea comporta para la salud durante el año 2025.

TERCERO: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la Fundación pueda obtener para las mismas actividades, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





Castilla-La Mancha

CUARTO: El pago de la subvención se realizará de forma íntegra en el último trimestre del año 2025, una vez justificada la subvención conforme a lo establecido en el apartado quinto de la presente Resolución.

QUINTO: La justificación de la subvención nominativa se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

a) Certificado del Patronato de la Fundación Dieta Mediterránea acreditativo de la aprobación de cuentas del ejercicio 2024.

b) Certificado del Patronato de la Fundación Dieta Mediterránea de la Asamblea en la que se acuerda la aportación de los patronos para el ejercicio 2025.

La documentación justificativa anterior deberá remitirse a la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esta Consejería antes del 30 de noviembre de 2025.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIÓN

AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVAS.

Fdo.: Elena Escobar Sánchez

